

ADENDA No. 1
CONV ESAL PC 003-2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS DE TALENTO HUMANO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN SECTORES ECONÓMICOS EXISTENTES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLÍVAR

El Alcalde del Municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y el Decreto No. 1082 de 2015, en virtud las observaciones recibidas, se procede a modificar el punto 4.2.1. del pliego de condiciones definitivos así:

4.2 EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a Doce (12) años, lo cuales se contabilizará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- **Experiencia específica** con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o Privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenio respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en capacitación de emprendimiento , esta se acreditarán presentando máximo una (01) certificación y/o copia de contrato o convenios ejecutado, con Entidades Públicas por valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la





obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (\$MMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

OF.

RAFAEL DE JESÚS VALLE RAMOS

Alcalde Municipal
San Estanislao de Kostka (Bolívar)

